

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3078 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 22 de junio de 2026, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento de las actividades formativas extraescolares 2025/2026 y agendas escolares 2026/2027.

BDNS (Identif.): 914980

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/914980>)

Primero.- Beneficiarios.

Las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos/as de Centros Docentes Sostenidos con fondos públicos de educación infantil y primaria del municipio de Molina de Segura, que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, que reúnan los requisitos de la convocatoria.

Segundo.- Objeto.

Conceder subvenciones para financiar gastos de actividades Formativas Extraescolares en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria y financiar el gasto por la compra de las Agendas Escolares en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria.

Tercero.- Bases reguladoras.

Bases_Generales_Reguladoras_Subvenciones_Ayudas_Públicas_2026

(https://sedeelectronica.molinadesegura.es/wp-content/uploads/sites/4/2026/01/E.2.BASES_GRLES_REGUL.CONVOC.SUBVENCIONES_Y_PREMIOS)

Cuarto.- Cuantía.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 21/3261/4860300 "Aportación Jornada Continua Actividades Extraescolares", prevista en el actual presupuesto de gastos de 2026, por un importe máximo de 100.000,00 €, financiando los gastos con las siguientes finalidades:

- 80 €/mes por actividad extraescolar y otra de 80 €/año para cada actividad desarrollada de las denominadas "Escuela Deporte y Salud", pertenecientes al Plan Municipal para la promoción de la actividad física saludable; esta última cantidad se destinará íntegramente a material deportivo.

- 1,00 € por agenda escolar, en función del alumno matriculado en educación primaria.

Quinto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se presentarán por medios electrónicos tal y como establecen los artículos 14 y 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en ella, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Sexto.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>).

Molina de Segura, 22 de junio de 2026.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.